



Circular

Nº 29

Santiago, 30 de noviembre de 2006

Señores (as)  
Contrapartes  
Instituciones de Educación Superior Acreditadas y Adscritas  
Presente

Informa materias referidas a proceso de asignación de Créditos Ley 20.027, para el año 2007.

Por medio de la presente tengo a bien informar a Usted respecto a las siguientes materias, que tienen relación directa con el proceso de asignación de créditos de la ley 20.027, para el año 2007:

1.- Aranceles de Referencia: De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, dicha entidad pública no realizará modificaciones al modelo definido para el cálculo de los aranceles de referencia que serán utilizados para la asignación de las ayudas estudiantiles en el año 2007.

Dichos aranceles de referencia, de acuerdo a lo establecido en el mencionado modelo, serán inflactados en el porcentaje recientemente aprobado en el Congreso Nacional, como porcentaje de reajuste de las remuneraciones del sector público, esto es 5,2%.

Sin perjuicio de lo anterior, y entendiendo que las variables en base a las cuales se define el tramo al que pertenece cada institución, en el modelo de cálculo de los aranceles de referencia, pueden variar con el tiempo, el Ministerio solicitará a todas las instituciones participantes en el sistema, los datos actualizados que permitan definir estas variables para el presente año. Sobre la base de dicha información se determinarán los aranceles definitivos que serán aplicados para el proceso de asignación de créditos 2007.

2.- Cálculo de tasa de deserción: Por su parte, en lo que respecta al cálculo de la tasa de deserción de cada carrera e institución, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores ha decidido que para el presente proceso no es necesario solicitar nuevos antecedentes, en cuanto las tasas definidas para la asignación anterior aún reflejan la situación de cada entidad de educación superior.

Sin perjuicio de lo anterior, si las instituciones consideran que algunas de las definiciones de tasa de deserción realizadas por la Secretaría Técnica de la Comisión en el año 2006, no reflejan adecuadamente la situación específica de una o más de sus carreras, podrá hacer presente esta situación adjuntando los antecedentes que

justificarían un cambio en el cálculo efectuado. Esta presentación de nuevos antecedentes debe realizarse a más tardar en el mes de febrero de 2007.

Por último, aprovecho la ocasión para informarles que ya se encuentran incorporadas en la página web de la Comisión [www.ingresa.cl](http://www.ingresa.cl), los cupos para alumnos con crédito definidos por cada institución, así como los requisitos académicos que cada una solicitará a sus alumnos para hacer efectivo el beneficio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Alejandra Contreras Altmann  
Directora Ejecutiva  
Comisión Administradora del Sistema de Créditos para  
Estudios Superiores